

## UNIVERSIDAD NOTARIAL ARGENTINA

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### PROTOCOLO ADICIONAL DICIEMBRE DE 2021

La Universidad Notarial Argentina, Fundación del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires; en adelante la UNIVERSIDAD, representada por su Rectora, Dra. Cristina Noemí Armella, y el Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante el COLEGIO, representado por su Presidente, Esc. Jorge Andrés De Bártolo y por su secretario, Esc. Bernardo Mihura de Estrada, celebran el presente protocolo complementario al Convenio suscripto el 21 de abril de 2020 por el que las instituciones que representan se comprometieron a estrechar colaboración y a favorecer la realización de actividades de capacitación universitaria.

En ese contexto, los firmantes manifiestan su voluntad de poner en ejecución el acuerdo celebrado y reconocen, entre los objetivos de ambas instituciones, la inclusión de la capacitación permanente y en el más alto nivel de los notarios, con la mira puesta en garantizar la seguridad jurídica.

En particular, es objetivo del presente protocolo y de los programas a desarrollar durante el plazo de vigencia- que corresponde al ciclo lectivo 2022- ofrecer al notariado de la Ciudad de Buenos Aires opciones que le permitan cumplir con la capacitación obligatoria pautada por los arts. 38 y 39 de la Ley 404. A los fines expuestos, las partes específicamente acuerdan:

**PRIMERO. CURSOS PROGRAMAS EXCLUSIVOS.** La Universidad establecerá en acuerdo con el Colegio, programas exclusivos para el notariado de la Ciudad de Buenos Aires.

En el primer cuatrimestre de 2022, los cursos versarán sobre los siguientes temas:

**CURSO 1. Actuación notarial en entorno digital.**

**CURSO 2. Planificación sucesoria.**

**CURSO 3. Donaciones.**

**CURSO 4. Estudio de títulos.**

**CURSO 5. Intervención notarial en actuaciones judiciales.**

**CURSO 6. Estructuración de los emprendimientos inmobiliarios. Régimen societario.**

**Fideicomiso**

Los cursos se desarrollarán en distintos días de la semana y distintas franjas horarias, excepto la clase de cierre que admite la opción de asistencia presencial, que se dictará, en todos los casos, en el horario de 9.30 a 11.30 horas.

**SEGUNDO. PUNTAJE.** El Colegio otorga un reconocimiento de cuarenta (40) puntos por cada uno de los cursos. Los escribanos de la Ciudad de Buenos Aires que asistan a los cursos y aspiren a acreditar su cumplimiento con lo pautado en los Arts. 38 y 39 de la Ley 404, deberán presentar los certificados de participación que la Universidad expedirá digitalmente a quienes acrediten una asistencia igual o superior al 75 % de las clases.

**TERCERO. DOCENTES** La Universidad designará a los directores y docentes, incluyendo la participación de profesores universitarios integrantes del Colegio, procurando que en el conjunto de los cursos esa intervención sea igual o superior al 20 %.

**CUARTO. MODALIDAD.** Cada uno de los cursos se desarrollará de acuerdo con el siguiente esquema:

- 1) Tres clases en vivo mediadas por la plataforma Zoom de dos horas de duración.
- 2) Una clase de cierre en modalidad presencial.

Si por cuestiones de pandemia no se pudiera cumplir con el aforo a la fecha de dictado de dicha clase, la UNA podrá optar entre cualquiera de las siguientes dos opciones:

- a) Que la misma sea grabada y difundida entre todos los escribanos inscriptos, que no pudieran asistir; o
- b) Dictar la clase de cierre en dos días diferentes a fin de poder cumplimentar con el aforo correspondiente. Esta clase se dictará en sede del Colegio, el que debe garantizar la funcionalidad técnica para la grabación.

**QUINTO. CUPOS.** Se establece un cupo máximo de cuatrocientos (400) notarios y un cupo mínimo de treinta y cinco (35) notarios, en cada uno de los cursos.

**SEXTO. ACREDITACIÓN.** La Universidad expedirá certificados de asistencia en formato digital, con pautas de seguridad, para quienes cumplan con una asistencia mínima del 75 % (tres clases).

**SÉPTIMO. INSCRIPCIÓN:** El notario puede optar por uno o varios de los cursos. La inscripción es simultánea para todos desde el 1° de febrero y hasta el 15 de marzo. La inscripción y los pagos se gestionan a través de la plataforma MiUNA. La inscripción reviste el carácter de declaración jurada de ser colegiado activo en el Colegio. Al cierre de la inscripción la Universidad envía las nóminas de inscriptos al Colegio para verificar tal carácter. El Colegio no asume responsabilidad alguna en cuanto a garantizar el cupo mínimo exigido por la Universidad para el dictado de los cursos, objeto del presente acuerdo.

**OCTAVO. ARANCELES.** La Universidad establecerá en acuerdo con el Colegio, aranceles especiales en mérito a la obligatoriedad de la capacitación establecida por la Ley 404, arts. 38 y 39. La reducción arancelaria será superior al 30 % de los valores establecidos por la Universidad para los cursos que contengan la misma carga horaria que ofrezca para el período correspondiente.

Los aranceles establecidos por la Universidad serán a exclusivo cargo de los escribanos de la Ciudad de Buenos Aires, no asumiendo el Colegio ningún compromiso ni responsabilidad por eventuales incumplimientos.

De acuerdo con lo expuesto se determinan los aranceles especiales por notario:

\$ 4.000 cada curso. Pago total anticipado hasta el 28 de febrero de 2022.

\$ 6.000 cada curso. Pago total anticipado desde el 1° de marzo de 2022.

**NOVENO. Carga horaria y formato de dictado de los cursos -**

Los cursos comprenden cuatro clases que serán dictadas de la siguiente forma:

- 1) Tres clases en vivo a través de la plataforma de la Universidad.
- 2) Una clase de cierre. Será una conferencia en modalidad presencial en sala del Colegio de Escribanos, con asistencia obligatoria.

El notario deberá cumplimentar el requisito de asistencia, de acuerdo con las opciones previstas en el artículo 4°. El Colegio proveerá la sede y el equipamiento para la grabación de esta conferencia. La UNA efectuará las pruebas que a su criterio sean necesarias para asegurar el buen funcionamiento del equipamiento y la grabación.

**DÉCIMO.** La UNA se compromete a:

- 1) Realizar control de asistencia.
- 2) Emitir certificados *on line*.
- 3) Remitir al Colegio un reporte de asistencia por Curso.
- 4) Proveer a los alumnos acceso al material de apoyo en UNAV. Bibliografía mínima disponible en la plataforma.
- 5) Facilitar a cada grupo el acceso al material grabado del Curso respectivo.
- 6) Solventar los gastos originados por el pago de los honorarios de las horas cátedra, dirección, gastos de funcionamiento universitario, asistencia técnica, pedagógica y académica.

**DECIMO PRIMERO. RESPONSABLES INSTITUCIONALES.** La Universidad es la responsable académica del ciclo de capacitación. Ambas instituciones designarán representantes *ad hoc* para coordinar todos los aspectos conducentes a la

implementación del presente protocolo e informarán los nombres de sus representantes dentro de los quince días hábiles subsiguientes a la firma del presente.

**DÉCIMO SEGUNDO. DIFUSIÓN.** El Colegio asume el compromiso de difundir la realización de los Cursos a través de sus canales habituales y autoriza a la Universidad a convocar a la inscripción en forma directa a sus colegiados mediante el envío de comunicaciones institucionales, en un todo conforme al acuerdo suscripto entre las partes con fecha 21 de abril de 2020.

**DÉCIMO TERCERO. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.** Es requisito para la participación que todos los notarios estén registrados en MIUNA. Podrán hacerlo en el siguiente link:

<https://www.universidadnotarial.edu.ar/miuna/web/registro>

Una vez cumplido este paso, deberán validar la registración siguiendo el circuito indicado en el correo electrónico que envía la plataforma al mail informado por el notario.

**DÉCIMO CUARTO. PRINCIPIO DE EJECUCIÓN.** Como principio de ejecución del presente Protocolo, el 15 de diciembre del corriente año de 9.30 a 11.30 horas, la Rectora de la UNA ofreció una CLASE ABIERTA en sede del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires en la que abordó el tema “Incumbencias notariales en los casos de extinción del matrimonio y la convivencia”.

En prueba de conformidad, se firman digitalmente dos ejemplares de un mismo tenor, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veintiuno.